



0810-00  
**PERMISO**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001315 FECHA EXPEDICIÓN: 22 febrero 2018  
 FOLIO TRÁMITE: 110,046  
 NOMBRE: RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA  
 UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS EXTERIOR: 2782 INTERIOR:  
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION  
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO  
 GIRO: TACOS TACOS DE PAREACOA  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$350.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	08:00:32 a A: 02:00:30 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	08:00:32 a A: 02:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*P. A. R. E. D. U. C. H. U. R. I.*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Rodriguez Gurrola Martha Elena*

ACEPTO

RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a fin de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) antes señalada(s), dará causa a la no renovación del permiso provisional.